



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

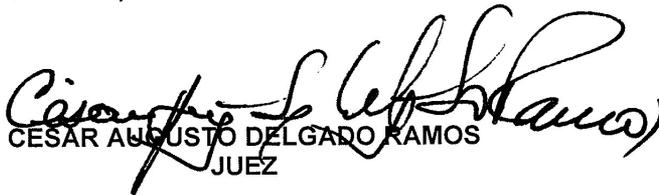
Ibagué, Nueve (09) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 753-2015-163
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GLADYS CECILIA BONILLA AGUILAR
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO

En respuesta a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito obrante a folio 132, el Despacho le ordena estarse a lo resuelto en providencia del 12 de Abril de 2018, mediante la cual se abstiene de imponer multa.

En cuanto a la solicitud de "copia informal" se le comunica que todas las providencias proferidas por este Despacho son publicadas en la página web www.ramajudicia.gov.co, por lo tanto, puede dirigirse al referido portal web para descargar las providencias de las cuales solicita copia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

A.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**